

FIJA CANTIDAD DE UNIDADES POSOLOGICAS
Y DEMAS MENCIONES DE LOS ENVASES DE
MUESTRAS MEDICAS DE MEDICAMENTOS QUE
CONTIENEN BENZODIAZEPINAS.

13 JUL 95 * 10740

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTO: estos antecedentes; la necesidad de fijar el número de unidades posológicas y demás menciones de los envases de las muestras de medicamentos que contienen las benzodiazepinas a que se refieren los decretos supremos N°s. 1.506, de 1993 y 1.186, de 1994, ambos del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 33° bis del Reglamento de Productos Psicotrópicos, aprobado por el decreto supremo N° 405, de 1983, modificado por el decreto supremo N° 923 de 1995, de la misma Secretaría de Estado y la resolución exenta N° 707, de 1995, de dicho Ministerio; y teniendo presente las facultades que me confieren los artículos 37° letra b), 38 y 39° letras a), b) y n) del decreto ley N° 2.763, de 1979, dicto la siguiente

RESOLUCION

1.- Las muestras médicas de los productos farmacéuticos que contengan benzodiazepinas, con excepción de **Lorazepam**, **Triazolam** y **Flunitrazepam** y que pueden distribuirse a médicos cirujanos y cirujanos dentistas podrán contener dos unidades posológicas en cada envase, sea se trate de monodrogas, sea que se presenten en asociación con otros principios activos.

2.- Los rótulos de los envases de dichas muestras médicas deberán llevar, además de las menciones usuales, una estrella de cinco puntas de color verde y las advertencias "**Sujeto a Control de Psicotrópicos**", "**Muestra Exclusiva para Médicos Cirujanos y Cirujanos Dentistas**" y "**Prohibida su Venta**".

3.- Los laboratorios de producción farmacéutica autorizados para elaborar y distribuir muestras médicas de los medicamentos a que se refiere la presente resolución deberán someter a la aprobación del Instituto de Salud Pública de Chile los envases y rótulos de esas muestras antes de proceder a su distribución.

Anótese y comuníquese


DR. JORGE SANCHEZ VEGA
 DIRECTOR
 INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Salud
- Unidad de Farmacia - Ministerio de Salud
- Secretarías Regionales de Salud
- Directores de Servicios de Salud
- Asesorías de Farmacias de Servicios de Salud
- Central de Abastecimiento
- Gerentes y Directores Técnicos de Laboratorios de Producción Farmacéutica
- Colegio Médico de Chile A.G.
- Colegio de Químico-Farmacéuticos de Chile A.G.
- Cámara de la Industria Farmacéutica de Chile A.G.
- ASILFA
- Unión de Farmacias de Chile (UNFACH)
- Dirección Instituto de Salud Pública de Chile
- Depto. C. Nacional
- Subdepto. Químico Analítico
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo

Transcrito fielmente


 Ministro de la

